

México D.F. a 02 de febrero de 2016

INICIATIVA CIUDADANA DE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: LEY 3DE3

- La iniciativa ciudadana de Ley 3de3 permite canalizar la indignación social en un esfuerzo constructivo que busca forjar gobiernos más honestos e íntegros y reducir riesgos de corrupción
- La Ley 3de3 establece reglas claras de conducta para la interacción entre servidores públicos y actores privados
- Al ser una Ley General, aplicará para los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal
- Para que esta ley avance como iniciativa ciudadana en el Congreso buscamos al menos 120 mil firmas, mismas que empezaremos a recolectar hoy

A partir del día de hoy un grupo plural de ciudadanos y organizaciones buscan reunir las 120,000 firmas necesarias para presentar una iniciativa ciudadana de ley: la #Ley3de3. Esta Ley busca convertirse en lo que será la “Ley General de Responsabilidades Administrativas”, una de las dos nuevas leyes que deben crearse a partir de la aprobación de la Reforma Constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y que deberá suceder a más tardar en mayo de 2016.

Las organizaciones y ciudadanos que presentan la iniciativa el día de hoy invitan a todos los ciudadanos preocupados por los niveles de corrupción en el país a firmar lo antes posible y también a volverse promotores de la iniciativa. Para ello pueden visitar el sitio web www.ley3de3.mx donde podrán descargar los formatos para reunir firmas y los puntos donde podrán entregarlas en todo el país.

¿Qué propone la Ley 3de3?

1. La **obligación de presentar las declaraciones** patrimonial, de intereses y fiscal para todo funcionario, de forma periódica y pública.
2. Directrices para la **conducta ética** esperada de los servidores públicos.
3. Un **marco de responsabilidades único** para todo el país y los servidores públicos en los tres órdenes de gobierno y órganos autónomos.
4. **Medidas preventivas** basadas en las mejores prácticas internacionales y sanciones para evitar que **el sector privado** participe de actos de corrupción.
5. Mecanismos para que **los ciudadanos puedan denunciar** actos de corrupción de manera segura y anónima.
6. **Una clasificación de los 10 actos de corrupción grave**: soborno, desvío de fondos públicos, tráfico de influencia, abuso de funciones, enriquecimiento oculto, obstrucción de la justicia, colusión, uso ilegal de información falsa o confidencial, nepotismo y conspiración para cometer actos de corrupción.
7. Dotar de los **recursos y herramientas necesarias para la investigación** efectiva de actos de corrupción a las autoridades responsables. Creación de una plataforma digital que centralice información de cualquier órgano de gobierno necesaria para la investigación.
8. **Sanciones severas para servidores públicos** que cometan actos de corrupción y una lista negra de consulta obligatoria.

9. **Mayor coordinación entre las autoridades** responsables de investigar y sancionar actos de corrupción. Aprovechando la experiencia de más de 90 autoridades fiscalizadoras e investigadoras a nivel nacional.

El equipo redactor de la Ley 3de3 estuvo integrado por: Josefina Cortés*, Max Kaiser y José Roldán Xopa.

Sin embargo, la Ley 3de3 fue construida con el apoyo de distintos especialistas y organizaciones. La lista en orden alfabético es: Agustín Acosta (Abogado penalista), Eduardo Bohórquez (Transparencia Mexicana), Leticia Bonifaz (Suprema Corte de Justicia), Jesús Cantú (Escuela de Gobierno del Tec de Monterrey), María Amparo Casar (CIDE y Mexicanos contra la Corrupción), Josefina Cortés (ITAM), Marco Fernández (Escuela de Gobierno del Tec de Monterrey, México Evalúa), Sergio Huacuja (Barra Mexicana, Colegio de Abogados de México), Max Kaiser (IMCO), Sergio López Ayllón (CIDE), José Octavio López Presa (Causa en Común, A.C.), Mauricio Merino (CIDE y Red por la Rendición de Cuentas), Lourdes Morales (CIDE y Red por la Rendición de Cuentas), Alfonso Oñate (Academia Mexicana de Protección de Datos Personales), Juan E. Pardinás (IMCO), José Roldán Xopa (CIDE), Rodrigo Roque (Abogado penalista), Pedro Salazar Ugarte (IIJ-UNAM).

Los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil que formamos parte de esta iniciativa, invitamos a toda la ciudadanía a sumarse a este esfuerzo para hacer de la Ley 3de3 la primera Iniciativa de Ley Ciudadana sometida a consideración del Congreso.

Para que las firmas se consideren válidas deben ser en papel (autógrafas) y se deben proporcionar los siguientes datos que aparecen en la credencial de elector:

1. Nombre completo.
2. Clave de elector.
3. Número identificador (OCR).
4. Número de emisión.

Conoce a detalle el contenido de la iniciativa y descarga el formato para obtener firmas en: www.ley3de3.mx

Sigue la conversación con el hashtag: #Ley3de3

Para entrevistas favor de comunicarse con:

Centro de Estudios Espinosa Yglesias, (CEEY)

Fernanda Diez, fernanda.diez@ceey.org.mx, Cel. 045 222 455 4623

Instituto Mexicano para la Competitividad, (IMCO)

Romina Girón, romina.giron@imco.org.mx Cel. 044 (55) 4785 4940

Transparencia Mexicana

Rafael García Aceves, rgarcia@tm.org.mx Cel. 044 (55) 5953 6861

* Trabajó en este proyecto hasta el 14 de enero de 2016.